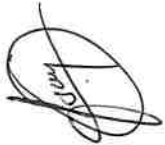


CONTRATO ADMINISTRATIVO DA NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-06-2023), “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022.”-----

En la ciudad de Guatemala, el día veinte de julio del año dos mil veintitrés, **COMPARECEMOS:** Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7^a. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como “**LA CONTRALORÍA**”, y por la otra parte comparece el Licenciado **VICTOR MANUEL SAY MELGAR**, de cincuenta y seis años, guatemalteco, casado, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código



Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veinte espacio setenta y siete mil ciento dos espacio cero ciento uno (2420 77102 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala; actúo mi calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal** de la Sociedad Civil denominada **SAY MELGAR & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL**, calidad que acredito con el acta notarial de Nombramiento, autorizada en la Ciudad de Guatemala, el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, por la Notaria Onelia Estrada Cordón, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, al Número de Partida trescientos ochenta y uno (381), Folio trescientos ochenta y uno (381), Del Libro noventa y dos (92) de Nombramientos. Mi representada se encuentra inscrita en el referido Registro, bajo la Partida Número treinta mil quinientos setenta y ocho (30578), Folio treinta mil quinientos setenta y ocho (30578), del Libro Uno (1) de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación y se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y un millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos noventa y cinco (71893695), con domicilio en la doce calle uno guion veinticinco zona diez Edificio Géminis Diez, Torre Sur Oficina un mil quinientos uno, Ciudad de Guatemala (12 Calle 1-25 zona 10 Edificio Géminis 10, Torre Sur Oficina 1501 Ciudad de Guatemala), lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del contrato administrativo de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022"** el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21),


Lic. Abner Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número trescientos treinta guion dos mil veintidós (330-2022) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, emitido por el Congreso de la República de Guatemala y aprobado el día catorce de diciembre de dos mil veintidós. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion cero cinco guion dos mil veintitrés (CGC-CP-05-2023), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecinueve millones trescientos treinta y siete mil trescientos dos (19337302) para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022”**; por lo que con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se suscribió Acta número ocho guion dos mil veintitrés (8-2023) del Libro de Actas número L dos (L2) cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (54165) de Junta de Licitación y Cotización, donde la Junta de Cotización nombrada para el efecto deja constancia de la presentación de ofertas para el



Lic. Abner Joaquín Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

presente evento y apertura de plicas, recibiendo dos (2) ofertas, presentadas por las entidades siguientes: **1) SAY MELGAR & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL**, quien ofertó el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.250,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con fianza de Sosténimiento de Oferta Clase C-1, Póliza No. Siete Millones Cuarenta y siete mil seiscientos trece (7047613), emitida por AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de doce mil quinientos quetzales (Q.12,500.00). **2) GONZÁLEZ JUÁREZ, SOCIEDAD CIVIL**, quien ofertó el monto de **TRESCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.330,000.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con fianza de Sosténimiento de Oferta Clase C1, Póliza No. Novecientos treinta y tres mil ciento siete (933107), emitida por ASEGURADORA FIDELIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de dieciséis mil quinientos quetzales exactos (Q.16,500.00). Como resultado de dicho evento la Junta de Cotización por medio de Acta número diez guion dos mil veintitrés (10-2023) del Libro de Actas número L dos (L2) cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (54165) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés resolvió por unanimidad adjudicar a la entidad denominada **SAY MELGAR & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**, el proceso de Cotización Pública relacionado con anterioridad; dicho proceso fue IMPROBADO a través de Resolución diecinueve guion dos mil veintitrés (19-2023), de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, emitida por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, derivado que los criterios de calificación requieren ser reevaluados y se debe cumplir con las bases de Cotización, posteriormente la Junta nombrada para el efecto mediante nota de fecha trece de junio de dos mil veintitrés solicitan al Licenciado Victor Manuel Say Melgar, en su calidad de Representante Legal de la entidad Say Melgar & Asociados, Sociedad Civil y a los Licenciados Flor de María Juárez de González y Herbin Amory González Castellanos Representantes Legales, de la entidad González Juárez, Sociedad Civil presentar información detallada en la nota. Mediante Acta número once guion dos



Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


mil veintitrés (11-2023) del Libro de Actas número L dos (L2) cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (54165) de Junta de Licitación y Cotización se hace constar que la entidad SAY MELGAR & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, si presento la documentación requerida y la entidad González, Juárez Sociedad Civil no presentó la documentación, derivado de lo anterior la Junta de Cotización a través del acta antes identificada procede por UNANIMIDAD a ADJUDICAR a la entidad **SAY MELGAR & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**, siendo APROBADO lo actuado por la Junta de Cotización a través de Resolución veintidós guion dos mil veintitrés (22-2023), de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, emitida por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” a través del presente instrumento se compromete a entregar a “LA CONTRALORÍA” de acuerdo a las a las Bases de Cotización Pública y oferta económica presentada como a continuación se detalla: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1. FORMA DE LA EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA: 1.1 Alcance de la auditoria: “EL CONTRATISTA” evaluará los estados financieros mediante la ejecución de sus procedimientos y técnicas de auditoría que a su criterio le permitan expresar su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros presentados por la Contraloría General de Cuentas, por el periodo comprendido del 1 de enero al treinta y uno de diciembre de 2022, auditando la ejecución presupuestaria, estados financieros y control interno: a) Notas a los Estados Financieros, b) Funcionamiento y confiabilidad de sistemas informáticos, c) Evaluación del Control Interno definidos por la Contraloría General de Cuentas, d) “EL CONTRATISTA” deberá considerar informes de auditorías anteriores e informes de auditoría interna, para ejecutar las pruebas de verificación para completar el examen de auditoría respectiva. 1.2 Características específicas: 1.2.1 “EL CONTRATISTA”, deberá emitir una opinión sobre si los Estados Financieros de la Contraloría General de Cuentas, del ejercicio fiscal 2022, presentan razonabilidad, en todos sus aspectos significativos sobre el efectivo recibido y los desembolsos efectuados por la Institución. 1.2.2 “EL CONTRATISTA”, deberá emitir un informe, respecto a la estructura y funcionamiento de



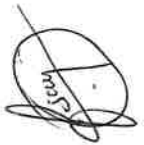
Lic. Abner ~~Assunção~~ Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Control Interno de la Contraloría General de Cuentas. Para la Evaluación del Control Interno, deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente en términos de procesos, procedimientos y controles internos en ámbito operativo, administrativo y financiero definidos por la Contraloría General de Cuentas. 1.2.3 La auditoría deberá ejecutarse de conformidad con: Pronunciamientos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IASSB) y por el Consejo Internacional de Normas de Ética para Contadores (IESBA), las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que apliquen, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adoptadas a Guatemala ISSAI.GT., Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, evaluar la vulnerabilidad de riesgo a través del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, así mismo, leyes específicas que rigen a las entidades públicas descentralizadas y demás leyes y normas guatemaltecas vigentes que sean aplicables. 1.2.4 "EL CONTRATISTA" deberá cubrir, como mínimo lo siguiente: a) Planificación adecuada del trabajo, de tal manera que permita realizar una auditoría efectiva de manera eficiente y oportuna. b) Adquisición del conocimiento del Sistema Integrado de Contabilidad (SICOIN) de la Contraloría General de Cuentas, de sus políticas contables, procedimientos presupuestarios; así como de la estructura de evaluación de riesgos a través del Sistema Nacional de Control Interno -SINACIG-, leyes y reglamentos aplicables. c) Determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría que se aplicarán en el desarrollo del trabajo. d) Establecer y evaluar el grado de confianza que ofrece la estructura de control interno implementada. e) Obtener evidencia suficiente y competente, a través de la aplicación de procedimientos de auditoría, que permitan arribar a las conclusiones razonables de las cuales fundamente su opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y la ejecución presupuestaria examinados; f) Efectuar pruebas sustantivas y de cumplimiento que permitan conocer y obtener evidencia que los datos e información producidos por el sistema contable están completos, que son exactos y válidos para determinar la razonabilidad de las cifras que presenten los estados financieros y la ejecución presupuestaria examinados. g) Realizar confirmaciones de saldos de los activos y pasivos de la Contraloría General de Cuentas, directamente con los bancos e instituciones



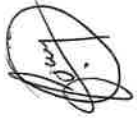

Lic. Abner Ferré-Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

financieras, que incluyan los deudores, acreedores, entre otros y verificar la legitimidad de los documentos que soportan dicho saldo. h) Examinar la ejecución presupuestaria de conformidad con el presupuesto aprobado para el período fiscal dos mil veintidós (2022). i) Evaluar el procedimiento utilizado para la compra y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios; así como, verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos específicos vigentes para el periodo dos mil veintidós (2022). j) Efectuar pruebas sustantivas y de cumplimiento para obtener evidencia de los datos e información registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) que permitan determinar la razonabilidad de las cifras que presenten los estados financieros examinados. k) Verificar la existencia física de los activos a través de los procedimientos que se consideren apropiados y evaluar los mecanismos de control existentes para la salvaguarda de los mismos. **1.2.5 Período a auditar:** Ejercicio fiscal 2022 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022). **1.2.6 Lugar para ejecutar la auditoría:** La Contraloría General de Cuentas, proporcionará espacio físico para la ubicación del personal de “EL CONTRATISTA”, durante la realización del trabajo de auditoría, en las instalaciones del edificio ubicado en 7ª avenida 7-32 zona 13, Ciudad de Guatemala, Guatemala. **1.2.7 Plazo para ejecutar la auditoría:** “EL CONTRATISTA”, deberá realizar la auditoría y presentar el informe, en el período comprendido entre el día hábil siguiente a la publicación de la aprobación del contrato administrativo en el portal GUAATECOMPRAS y un plazo de setenta (70) días calendario mismos que contemplan la preparación y presentación al plazo de los borradores de los informes (preliminares) y presentación del informe final a los cinco (5) días hábiles después de haberse discutido el borrador del informe. **1.2.8 Cronograma:** “EL CONTRATISTA” establece un calendario específico en el que muestra el recorrido cronológico que evidencia su planificación en el proceso de auditoría, ejecución, entrega, discusión, aprobación y entrega de informes, por lo que presenta cronograma con tiempos aproximados que no superen la fecha límite de entrega del informe, indicando las actividades que realizará, “EL CONTRATISTA” hace descripción detallada de su contenido. **1.2.9 Informe de auditoría a presentar:** a) Se debe notificar los hallazgos personalmente a los responsables de la deficiencia establecida (causa), para su discusión y recepción de documentos de soporte. b) “EL CONTRATISTA”, debe respaldar de forma suficiente, pertinente y competente, las deficiencias determinadas



Lic. ~~Abner José Herrera Mont~~
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

y establecer que las recomendaciones sean funcionales y aplicables de conformidad con la normativa legal que rige a la Institución. c) Informe final de auditoría externa: el informe y la opinión deben basarse específicamente bajo el enfoque de la naturaleza de Entidad Pública Descentralizada, el cual debe incluir: c.1) Dictamen de los Auditores Independientes, sobre la razonabilidad a los Estados Financieros y sus respectivas notas a los Estados Financieros. c.2) Dictamen de los Auditores Independientes, sobre la Ejecución Presupuestaria y sus respectivas notas a la Ejecución Presupuestaria. c.3) Informe de Control Interno, informe de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables. c.4) Informe sobre el funcionamiento y confiabilidad de los sistemas informáticos. c.5) Carta a la Gerencia. d) Discusión de informes finales: Se debe detallar el proceso de discusión con los involucrados. e) Entrega de los informes finales: Luego de haberse analizado las modificaciones que resulten pertinentes, el informe se deberá entregar en el edificio central de la Contraloría General de Cuentas (7a. avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala), cinco (5) días hábiles después de haberse discutido el borrador del informe de posibles hallazgos. f) Presentación ante el Despacho Superior: Los informes, deberán ser entregados al Despacho Superior de la Contraloría General de Cuentas, el mismo día de entrega de informes finales. g) Cantidad de ejemplares (físicos y digitales): Los informes a entregar deben ser empastados en original y cinco copias impresas y electrónicas grabadas en formato PDF debidamente identificados, en dispositivo de memoria USB (Universal Serial Bus). h) Publicación: Se verificará el contenido de los dispositivos de memoria USB, ya que servirá para que la Contraloría General de Cuentas, lo publique en su portal electrónico, tal como lo establece el artículo 36 de la ley Orgánica de la Contraloría General de Cuenta. **2. DE LA ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA EXTERNA:** 2.1 Experiencia como entidad de auditoría: **“EL CONTRATISTA”** acredita documentalmente más de cinco años de experiencia de haber auditado a entidades del sector público, 2.2 Calidad académica y experiencia del personal de la entidad privada de auditoría externa, que intervendrá en la ejecución de la auditoría: a) Son Contadores Públicos y Auditores, para lo cual presenta las constancias de trece (13) profesionales colegiados activos; así como, la solvencia de no haber recibido amonestaciones de tipo profesional de acuerdo a lo estipulado en el Código de Ética. b) Los profesionales cuentan con más de tres años de




Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

experiencia en realización de auditorías externas en el Sector Público, a excepción de los supervisores que cuentan con un mínimo de 5 años. d) Antecedentes del equipo auditor: Los profesionales que presenta “EL CONTRATISTA”, cuentan con la formación, experiencia y acreditación idónea, para poder avalar sus antecedentes se presenta de cada uno de los miembros que constituirá el equipo de auditores: Currículum actualizado, firmado por el profesional y representante legal de “EL CONTRATISTA”. e) El cronograma presentado el cual establece que conforme al tiempo requerido, el informe deberá ser entregado a más tardar un plazo máximo de cuatro meses. “EL CONTRATISTA”, presentó su equipo auditoría, indicando el nombre de cada uno de los miembros, su cargo, las responsabilidades que asumirán en cada una de las etapas y el número de horas de auditoría de campo, comprometidas para cada uno y distribuidas por tipo de auditoría. “EL CONTRATISTA” presenta la programación y la planificación de las actividades que realizará “EL CONTRATISTA”, haciendo una descripción detallada de su contenido. Estas se encuentran en un orden lógico, respetando fases y relaciones entre sí. f) “EL CONTRATISTA”, debe observar para la ejecución de la auditoría: Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adoptadas a Guatemala ISSAI.GT. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Sistema Nacional de Control Interno -SINACIG-, así mismo leyes específicas que rigen a las entidades públicas descentralizadas y autónomas y demás Leyes y Normas vigentes que sean aplicables. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: a) **Obligaciones del Contratista:** A través del presente contrato “EL CONTRATISTA” se compromete a desarrollar la auditoría externa de las operaciones de la Contraloría General de Cuentas, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, auditando la ejecución presupuestaria, estados financieros y control interno; y b) **Obligaciones de la Contraloría:** “LA CONTRALORÍA” se compromete a efectuar el pago por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES




Lic. Abner René Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

EXACTOS (Q.250,000.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado . **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de Tres (3) meses contado a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.250,000.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-**, el pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “**EL CONTRATISTA**”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto “**EL CONTRATISTA**”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** el pago se efectuará con cargo a la PARTIDA PRESUPUESTARIA siguiente: Año dos mil veintitrés 2023, Entidad Once millones catorce mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento ochenta y cuatro, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2023 11140020 000 00 01 00 000 002 000 184 0101 11). **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “**EL CONTRATISTA**” caucionó mediante fianza de Sostenimiento de Oferta con Póliza Clase C1, Póliza No. Siete Millones Cuarenta y siete mil seiscientos trece (7047613), emitida por AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de doce mil quinientos quetzales (Q.12,500.00), la cual es equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “**LA CONTRALORÍA**” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “**EL**


Lic. Abner J. Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**”, una fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por “**EL CONTRATISTA**”. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “**LA CONTRALORÍA**” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** En cumplimiento al artículo veintiséis (26) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala **EL CONTRATISTA** a través de Acta Notarial de declaración jurada de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) autorizada por la Notaria Onelia Estrada Cordón declara bajo juramento a) decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, b) lo siguiente no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, de no ser deudor moroso del Estado c) lo establecido en el artículo veinticinco bis (25 bis) de la Ley de Contrataciones del Estado, que no existe Pacto Colusorio entre oferentes. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** “**EL CONTRATISTA**”, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido, vender, ceder y traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de “**LA CONTRALORÍA**”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí “**EL CONTRATISTA**” contraviene total o parcialmente el presente contrato,

Lic. **Abner José Herrera Mont**
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

perjudicando a “LA CONTRALORÍA” será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en las calidades con que actuamos, convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del mismo, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “EL CONTRATISTA”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** “EL CONTRATISTA” manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DÉCIMA SÉPTIMA:**




Lic. Abner J. Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA:**

APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA**

NOVENA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en trece (13) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Abner Jesué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas




SAY MELGAR & ASOCIADOS,
SOCIEDAD CIVIL
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES